

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO ADQUIRIDOS.

AVISO DE COLOCACIÓN



GMÉXICO TRANSPORTES, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO (EL “PROGRAMA”) ESTABLECIDO POR GMÉXICO TRANSPORTES, S.A.B. DE C.V. (“GMXT” O EL “EMISOR”), POR UN MONTO DE HASTA \$25,000’000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”) O DIVISAS, SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 60,750,000 (SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) O SUS MÚLTIPLOS CADA UNO (LA “EMISIÓN”), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL “SUPLEMENTO”).

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$6,075,000,000.00 (seis mil setenta y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

60,750,000 (sesenta millones setecientos cincuenta mil) Certificados Bursátiles

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso de colocación que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Tipo de Oferta:	Pública, primaria y nacional.
Emisor:	GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V. (el “Emisor” o “GMXT”).
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles (los “Certificados Bursátiles”).
Número de Emisión al Amparo del Programa:	Tercera emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
Clave de Pizarra:	GMXT 19
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$25,000’000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o divisas, con carácter revolvente
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación con el establecimiento del Programa.
Monto Total de la Oferta:	\$6,075,000,000.00 (seis mil setenta y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	60,750,000 (sesenta millones setecientos cincuenta mil).
Serie:	Única.
Denominación de los Certificación Bursátiles:	Pesos.

Valor Nominal:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Plazo de vigencia de la Emisión:	3,640 (tres mil seiscientos cuarenta días), equivalente a 20 (veinte) periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días cada uno, aproximadamente 10 (diez) años.
Fuente de los recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles:	El Emisor espera pagar los Certificados Bursátiles con los recursos provenientes de sus operaciones.
Mecanismo de Asignación:	Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	18 de septiembre de 2019.
Fecha de Cierre del Libro:	19 de septiembre de 2019.
Fecha de Emisión:	23 de septiembre de 2019.
Fecha de Registro en la BMV:	23 de septiembre de 2019.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	19 de septiembre de 2019.
Fecha de Liquidación:	23 de septiembre de 2019.
Fecha de Vencimiento:	10 de septiembre de 2029.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios y estarán avalados por Ferrosur, S.A. de C.V. y Florida East Coast Railway Corp.
Recursos Netos obtenidos por el Emisor:	\$6,050,678,247.85 (seis mil cincuenta millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete Pesos 85/100 M.N.). Ver Sección “Gastos Relacionados con la Oferta”.
Destino de los Fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para el refinanciamiento de pasivos del Emisor y para otros fines corporativos de carácter general, según se describe en la Sección “Destino de los Fondos”.
Calificación Otorgada por Standard & Poor’s de México, S.A. de C.V.:	<p>mxAAA, la cual es el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.</p> <p>La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Standard & Poor’s de México, S.A. de C.V.</p>
Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	<p>AAA(mex), la cual indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de cumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.</p> <p>La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.</p>
Intereses y Procedimiento de Cálculo:	A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal a una tasa de 8.17% (ocho punto diecisiete por ciento) (la “ <u>Tasa de Interés Bruto Anual</u> ”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó

como referencia la Tasa de M Bono²⁹ (según dicho término se define más adelante): 7.03% (siete punto cero tres por ciento) + 1.14% (uno punto catorce por ciento) en la Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán a partir de su fecha de emisión y al inicio de cada periodo de intereses y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deben comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar la tasa de interés capitalizada y el monto de los intereses a pagar, el Representante Común utilizará las fórmulas que aparecen en el Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma y en las fechas indicadas en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” y el Título que documenta la presente Emisión. Los Certificados Bursátiles no llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

Tasa de interés aplicable al primer periodo:

8.17% (ocho punto diecisiete por ciento), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en términos de lo previsto en el calendario inserto en el Suplemento y en el Título que documenta la Emisión.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 23 de marzo de 2020.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago puntual de principal de los Certificados Bursátiles (ya sea en la Fecha de Vencimiento, en la fecha que se notifique por el Emisor para llevar a cabo la amortización anticipada o en la fecha en que se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en su caso), se devengarán intereses moratorios, en sustitución de los intereses ordinarios, sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles exigible y no pagado, a una tasa anual igual al resultado de sumar 2 (dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días.

Amortización de Principal:

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un sólo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de la certificación emitida por Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

Amortización Anticipada:

El Emisor tendrá derecho a amortizar de manera anticipada la totalidad, pero no menos de la totalidad, de los Certificados Bursátiles conforme a lo previsto en la Sección “Amortización Anticipada Voluntaria”.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El principal (ya sea a su vencimiento programado o por amortización anticipada) y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento, en cada Fecha de Pago de Intereses o en la fecha de amortización anticipada voluntaria, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México, contra la entrega del título o las constancias que al efecto expida Indeval.

Oferta de Recompra por Evento de Cambio de Control:

En caso de que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor tendrá la obligación de realizar una oferta para recomprar la totalidad de los Certificados Bursátiles a un precio de compra igual al 101% (ciento un por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados

	Bursátiles a la fecha de recompra. Ver la Sección “Características de la oferta – Oferta de Recompra por Evento de Cambio de Control” para una descripción detallada de la Oferta de Recompra por Evento Cambio de Control.
Obligaciones de Hacer y No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento. Ver Sección “Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer” y Sección “Casos de Vencimiento Anticipado”.
Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer de las Avalistas:	Cada una de las Avalistas no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago completo cuando este sea exigible, del principal de los Certificados Bursátiles y de los intereses devengados respecto de los mismos. Asimismo, las Avalistas no asumen obligaciones de hacer o no hacer distintas a las mencionadas en el Título.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento.
Régimen Fiscal:	La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos. La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.
Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Intermediarios Colocadores	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
Aumento en el número de Certificados Bursátiles:	El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los que se refiere el Suplemento según se describe en el Suplemento y en el Título que documenta la Emisión.
Derechos que el Título confirme a los Tenedores	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Los Certificados Bursátiles forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 3507-4.15-2019-002-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o las Avalistas o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes correspondientes.

El Prospecto de Colocación del Programa y el Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página de Internet de GMXT (www.gmxt.mx), en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del Suplemento ni del Prospecto del Programa. El Prospecto del Programa y el Suplemento también se encuentran disponibles con los intermediarios colocadores.

ALGUNAS NIIF HAN SIDO MODIFICADAS RECIENTEMENTE Y OTRAS PODRÍAN MODIFICARSE O ENTRAR EN VIGOR EN EL FUTURO. LA APLICACIÓN INICIAL DE NUEVAS NIIF PODRÍA TENER COMO UN IMPACTO NEGATIVO EN LOS PROCESOS INTERNOS DEL EMISOR, ASÍ COMO EN SUS OPERACIONES, SITUACIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. A LA FECHA, EL EMISOR NO HA CUANTIFICADO LAS POSIBLES AFECTACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS NIIF, POR LA MODIFICACIÓN DE NIIF EXISTENTES O LA ENTRADA EN VIGOR DE NUEVAS NIIF. ASIMISMO, ES POSIBLE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SEA ELABORADA CONFORME A LAS NUEVAS NIIF O CONFORME A SUS MODIFICACIONES, NO SEA COMPARABLE CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA REPORTADA DURANTE EJERCICIOS Y PERIODOS ANTERIORES.

AL EVALUAR LA POSIBLE ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS DEBERÁN TOMAR EN CONSIDERACIÓN, ANALIZAR Y EVALUAR TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO QUE DOCUMENTA LA EMISIÓN Y, EN ESPECIAL, QUE SE MENCIONA QUE LA EMISIÓN SERÁ DESTINADA PARA AMORTIZAR DE MANERA ANTICIPADA EL CRÉDITO CONTRATADO POR EL EMISOR CON BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO Y AL SER, DICHA INSTITUCIÓN, TAMBIÉN INTERMEDIARIO COLOCADOR EN LA PRESENTE OPERACIÓN, PUDIERA TENER UN INTERÉS PARTICULAR O ADICIONAL AL DE LOS INVERSIONISTAS.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019

Autorización para su difusión por parte de la CNBV. Oficio No. 153/12121/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019.